



ORDENANZA N° 21/2021.-

Crespo – E.Ríos, 19 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 04/20, y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 04/20, por error involuntario se deroga por completo la Ordenanza N° 38/18, siendo que solo se debía derogar el Artículo 2° de dicha Ordenanza.

Que a través del Decreto N° 363/16 de fecha 01 de noviembre de 2016 y la Ordenanza N° 38/18, se regula y crea la Oficina de Empleo en el Ámbito de la Municipalidad de Crespo.

Que el Concejo Deliberante a través de la Ordenanza N° 74/19 aprobó un nuevo Régimen de División de Áreas y Funciones para la Administración Pública Municipal de Crespo, el que fuera promulgado por el Decreto N° 279/19 de fecha 09 de diciembre de 2019.

Que el mencionado Régimen crea la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

Que la misión de la mencionada Secretaría consiste en configurar, gerenciar y sostener un subsistema de la actividad financiera estatal municipal y económica de la Ciudad.

Que las políticas vinculadas al desarrollo económico, producción de bienes y servicios, generación empleo y formación laboral quedan comprendidas bajo la misión y funciones fijadas por Ordenanza N° 74/19 para la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

Que la misión de la Oficina de Empleo consiste en la generación de políticas y prestación de servicios relativos al empleo y autoempleo, facilitando la mejora de la empleabilidad de los usuarios mediante los procesos formativos, la orientación y reorientación profesional, el apoyo a la búsqueda de empleo, la intermediación entre oferta y demanda de mano de obra y toda prestación que mejore su posición y desempeño en el campo laboral.

Por ello,



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Declárese la vigencia de la Ordenanza N° 38/2018, con las modificaciones introducidas por la presente.-

ARTICULO 2º.- Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza 38/2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 2º:** Establézcase que la Oficina de Empleo dependerá funcionalmente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción y será financiada mediante el presupuesto correspondiente a la dependencia mencionada”.

ARTICULO 3º.- Deróguese la Ordenanza N° 04/20

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.